

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 6

SERIE 1991-1992

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 25, SERIE 1989-90, SECCION 3RA,  
APROBADA EL DIA 12 DE MARZO DE 1990.

- POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Núm. 25, Serie 1989-90, aprobada el dia 12 de marzo de 1990, se aprobó Prohibir arrojar basura en las piletas de los residenciales públicos, Brisas del Mar, Francisco Modesto Cintrón y Bella Vista en Salinas, Puerto Rico e imponer una multa de cien (\$100.00) dólares por esa acción y para otros fines.
- POR CUANTO : Es necesario enmendar la Sección 3ra. de la Ordenanza Núm. 25, Serie 1989-90
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, reunida en Sesión Ordinaria hoy dia 9 de septiembre de 1991.
- Sección 1ra : Enmemdar la Sección 3ra. de la Ordenanza Núm. 25, Serie 1989-90, a los fines de que lea como sigue:
- Toda infracción de cualquiera disposición de esta Ordenanza constituirá un delito público castigable con multa máxima de \$100.00 dólares o en su defecto cárcel por más de diez (10) días o ambas penas a discreción del Tribunal.
- Sección 2da : Esta Ordenanza por tener sanciones penales deberá ser publicada en uno o más periódicos de circulación general en P.R. y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada al precio de costo en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas,
- Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir después de los diez días de haber sido publicada según se dispone en la Sección 2da.
- Sección 4ta : Copia de esta Ordenanza deberá enviarse al Departamento de Hacienda, Servicios Municipales, y a las Oficinas de los Residenciales, Brisas del Mar, Francisco Modesto Cintrón y Bella Vista para su conocimiento y para el Cuartel de la Policía.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Felicita Llovet Colón*  
FELICITA LLOVET COLON  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

por el Hon. Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,  
a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 1991.

BASILIO BAERGA PARAVISINI  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 6

SERIE 1991-1992

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1991-92, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 9 de septiembre de 1991.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Angel M. Colón Sánchez, Maximiliano Rivera Maldonado, José A. Garcia de Jesús, José A. Sánchez Muñiz, Julio E. Rivera Sánchez, Carmen M. Vega Ortiz, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto,

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1991.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL